

15637



REGISTRO
DE
UN MODELO DE UTILIDAD

para "Un crucifijo con cruz cristalina" - - - - -

a favor de Don Miguel LLORANS GILI, de nacionalidad española, domiciliado en: calle Jota, nº 13, BARCELONA.

- - - - -

MEMORIA DESCRIPTIVA

El modelo de utilidad a que se refiere la presente memoria descriptiva está constituido por un crucifijo que presenta la particularidad de tener la cruz cristalina, lo cual permite lograr además de una mayor vistosidad una fácil limpieza de la misma, notablemente interesante cuando esté instalado el crucifijo en habitaciones de dormir y principalmente cuando estén ocupadas por enfermos.

La condición cristalina puede darse a las cruces constituyendo a las mismas de vidrio o cristal debidamente



configurado en forma de cruz, o decorado por el anverso, por el reverso o por una y otra cara de manera que quede dibujada o determinada la cruz, en correspondencia con la configuración de la cual queda fijada al soporte cristalino la imagen del Crucificado, que puede ser de metal, de pasta, de madera o de cualquier otro material adecuado.

Como se comprende, el número de casos de ejecución bajo formas y dimensiones diferentes del crucifijo de tal modo constituido pueden ser sumamente variables, por lo cual sólo deben considerarse simples ejemplos demostrativos de la esencialidad del modelo los dos casos de realización representados en el adjunto diseño.

En el caso representado en la figura 1 la cruz del crucifijo está constituida por una pieza 1 de madera laminada, sobre la cual está aplicada coincidentemente otra placa 2 de igual forma de cristal biselado, la cual se fija a la cruz de madera por medio de los vástagos de clavazón de la imagen 3, que se supone de bronce.

En el caso representado en la figura 2 la imagen 3 está fijada a la placa ovalada de cristal 1, en la cual se ha producido por pintado del reverso la forma de la cruz 2.

En la constitución de la parte cristalina de los crucifijos podrá emplearse vidrio o cristal de diferentes calidades y colores, que será cortado bajo formas previstas y podrá ser decorado por tallado, pintado o cualquier otro medio, así como podrá ser total o parcialmente plateado para lograr efectos de espejado generales o parciales



que den lugar a determinados dibujos. Los crucifijos de tal modo establecidos podrán ir provistos de elementos de suspensión o de apoyo de cualquier género.

N O T A

Por el registro de modelo de utilidad a que se refiere la presente memoria descriptiva se REIVINDICA la propiedad y la explotación exclusiva de:

1.- Un crucifijo con cruz cristalina, esencialmente caracterizado por que dicha condición cristalina está lograda por constituir la totalidad o parte de la cruz de cristal o vidrio debidamente configurado o decorado por el anverso, por el reverso o por una y otra cara de manera que quede dibujada o determinada la cruz, en correspondencia con la configuración de la cual queda fijada al soporte cristalino la imagen del Crucificado.

2.- La propiedad y la explotación exclusiva del objeto del registro, sean cuales fueren las circunstancias que concurren con su esencialidad definida en la anterior reivindicación, cual objeto es:

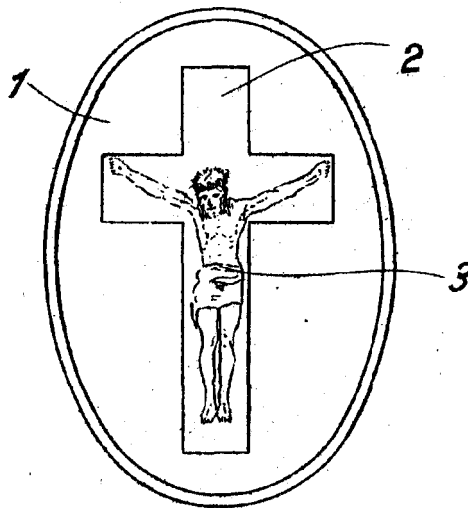
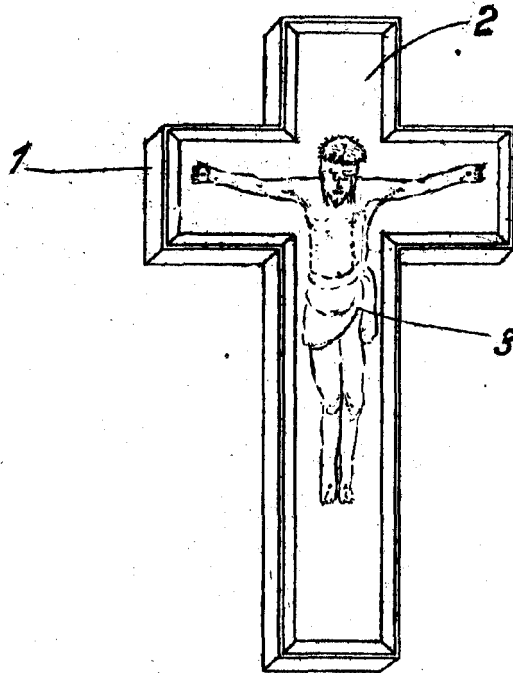
"Un crucifijo con cruz cristalina".

Consta la presente memoria de tres hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 8 de Agosto de 1947.

P. p. de Don Miguel LIDRÉNS GILLI,

15637



ESCALA VARIABLE
Barcelona - 8 AGO. 1947